



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 120 -2020-MDLM

La Molina, **03 SEP 2020**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTOS: El Informe N°186-2020-MDLM-GPPDI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 092-2020-MDLM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 168-2020-MDLM-GPDDI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual elevan la propuesta de designación del Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT), en el marco del Decreto Legislativo N° 1203; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, Mediante el Decreto Legislativo N° 1203, publicado el 23 de septiembre del 2015, se crea el "Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad". Siendo el Órgano Rector de este la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, El Artículo 4º Ámbito de Aplicación, establece que el Decreto Legislativo N° 1203, es aplicable a las entidades públicas previstas en el Artículo 1º del Título Preliminar de la Ley N° 27444, los Gobierno Locales, entre otras entidades del Estado;

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, publicada el 23 de marzo de 2018, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad".

Que, el numeral 8.1, del Artículo 8º Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al SUT, del Capítulo II De los Responsables, del Título II Sistema Único de Trámites, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Establece que las entidades de la administración pública mediante Resolución de Gerente General, o quien haga sus veces designa al Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámite Documentario (SUT);

Que, mediante las Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, "Prorrogan plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones", extendiendo el plazo para la adecuación de las Municipalidades Tipo C (Como la Municipalidad de La Molina), al 31 de marzo de 2021;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Informe N° 186 -2020-MDLM-GPPDI, de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la designación del Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT), acorde a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 092-2020-MDLM-GAJ de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la propuesta elevada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, está acorde a la normativa vigente aplicable del Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante Informe N° 168-2020-MDLM-GPPDI de fecha 07 de agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, recomienda la designación del Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2019/MDLM, de fecha 02 de enero de 2019, donde el Alcalde del Distrito de La Molina delegó en el Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de su competencia; por consiguiente, la designación del responsable del Sistema Único de Trámites (SUT), se determina mediante Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1203 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Designar**, como Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT), a Alfredo Reynaga Ramírez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución, y su notificación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO. - **Encargar**, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL